

BASES DE RIFA A BENEFICIO DE LOS CUIDADORES DE

CABALLOS FINA SANGRE DE CARRERA DE CLUB HÍPICO DE SANTIAGO

PATROCINADO POR HARAS DON ALBERTO

1. El 31 de agosto de 2021, a las 12:30 horas, en el local de remates de caballos fina sangre de carrera ubicado en av. Club Hípico 1450, comuna de Santiago, se realizará en forma presencial una rifa a beneficio de los cuidadores de caballos fina sangre de carrera del Club Hípico de Santiago (en adelante los Cuidadores de Caballos), conforme a las siguientes bases (en adelante indistintamente las Bases o bases).

2. Se sorteará la potranca registrada en el Stud Book de Chile como "NN 19 TURIST y TATARITTA", de dos años, sin amansar, nacida y criada en El Haras Don Alberto de propiedad de la sociedad Agrícola Ancali Limitada, cedida por ésta para estos fines, quien cederá el total de la recaudación a los Cuidadores de Caballos, en promoción de su actividad hípica. Para todos los efectos de estas bases, se entenderá que el premio es la referida potranca registrada en el Stud Book de Chile como "NN 19 TURIST y TATARITTA" (en adelante, la Potranca).

3. Podrán participar en el rifa todas aquellas personas naturales residentes o domiciliados en el territorio nacional. Para participar del sorteo, los interesados deberán comprar a lo menos un boleto, cuyo valor será de \$200.000 (doscientos mil pesos), contactándose con la empresa Fernando Zañartu Rozas y Cía. Ltda. al teléfono +56 2 2683 0820 o a través de la página web www.fzr.cl donde se entregará la información bancaria para hacer la transferencia. Se hace presente que no se limitará la cantidad total de boletos a la venta y que los interesados podrán comprar la cantidad y número de boletos que estimen conveniente; no obstante podrán participar los Boletos adquiridos hasta las 11:00 am del día 31 de agosto de 2021, de forma que quienes hayan podido efectuar pago de Boletos con posterioridad a esa hora le serán devuelto sus fondos por Fernando Zañartu Rozas y Cía. Ltda. dentro de las 72 horas siguientes.-

A cada boleto le corresponderá un número el que será asignado en orden correlativo, secuencial y progresivo desde el numero 01 (uno) en adelante y sólo se entregará en la medida que esté pagada la compra del boleto, en adelante (el Boleto). En la página web se podrá visualizar la lista con los compradores de cada Boleto y el número que cada uno tiene. Consultas o dudas favor de dirigirse a Fernando Zañartu Rozas (56-9-2388985) o Felipe Zañartu Rozas (56-9-3356661).

Fernando Zañartu Rozas y Cía. Ltda. preparará tantas colillas como Boletos se hayan

adquirido conforme al nombre registrado por cada Boleto adquirido, los que serán objeto de su inclusión en la pecera para efectos del sorteo (en adelante la Colilla o las Colillas).

Cada participante por el sólo hecho de adquirir un Boleto para participar en la rifa, se entenderá que acepta de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de las presentes Bases.

4. El sorteo de la rifa se efectuará a las 12:30 pm, aproximadamente, del día Martes 31 de agosto de 2021, antes de que se inicie el remate de caballos fina sangre de carrera programado para ese día. Todas las Colillas serán contadas por la directora del Club Hípico de Santiago, Señora Paola Ferrero Rojas o quien le reemplace en caso ausencia, en su caso, quien las ingresará a la pecera, a la vista del público y de un notario público y en ese mismo acto la Sra. Ferrero procederá a sacar la Colillade quien se hará acreedor del premio de este sorteo.

El premio obtenido, es decir, la Potranca será entregada al ganador en el mismo lugar donde se desarrollará el remate (Club Hípico 1450, instalaciones de Criadores Fina Sangre de Carrera S.A, comuna de Santiago) y de manera inmediata, en el estado en que se encuentre, siendo de responsabilidad y cargo del ganador el retiro de la Potranca, debiendo cumplir con todas las normas legales y reglamentarias para su transporte. Si el ganador no retira la Potranca dentro de 24 horas, contadas desde el sorteo, se entenderá para todos los efectos legales que es su intención vender en remate la Potranca en el menor tiempo posible, para lo cual se entenderá a su vez que por el solo hecho de resultar ganador de la rifa otorga mandato irrevocable a Fernando Zañartu Rozas y Cía. Limitada para suscribir el traspaso y formulario necesario para la inscripción de la Potranca a su nombre en Stud Book de Chile y, antes o después de dicha inscripción, proceda venderle en remate llevado a efecto por el martillero don Fernando Zañartu Rozas en la fecha que éste determine discrecionalmente, instruyéndole asimismo irrevocablemente que destine el producto de dicho remate a (i) cubrir los gastos necesarios e inherentes para llevarle a efecto, incluyendo los pagos que se hayan debido efectuar para su inscripción en Stud Book; (ii) al pago de gastos de su conservación, cuidado y mantenimiento, impuestos y comisiones que procedan; y (iii) a distribuir esos fondos entre los Cuidadores de Caballos en partes iguales; sin obligación de rendir cuentas, sin perjuicio de que informará en la página web www.fzr.cl del resultado de dicho remate y del hecho de haber efectuado la mencionada distribución.

A partir del momento mismo en que resulte ganador un adquirente de Boleto asume la total responsabilidad del cuidado y riesgo de la Potranca, como de toda pérdida, entendiéndose que libera de toda responsabilidad de cuidado, mantenimiento y conservación Agrícola Ancali Limitada (dueña de Haras Don Alberto) y a Fernando

Zañartu Rozas y Cía. Limitada, y/o a sus socios, administradores y/o apoderados, incluso en casos de afectar a la Potranca lesiones, daños o enfermedad. Asimismo, a partir de dicho momento, se entenderá para todos los efectos legales, que el ganador libera de toda responsabilidad a todos los recién nombrados por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida retirar materialmente el premio; así como también libera a Agrícola Ancali Ltda., sin limitaciones de ninguna especie, y por ende, ésta estará siempre exenta y libre de toda y cualquier responsabilidad derivada de lesiones o accidentes que pudiera sufrir la Potranca, incluso en caso de infertilidad o de cualquier otro defecto o afección que pueda tener o afectarle sea o no como antecedente en su salud y conformación física o emocional, liberación de responsabilidad que el adquirente de uno o más Boletos acepta por ese sólo hecho de adquirir un Boleto y, en especial, de resultar ganador del sorteo o rifa. Asimismo, Agrícola Ancali Limitada y Fernando Zañartu Rozas y Cía. Limitada y/o a sus socios, administradores y/o apoderados, no serán responsables por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o ocasión de la participación en la rifa o a causa de la Potranca sorteada, sea por acción u omisión, su uso, goce y destino. Todos los gastos, derechos e impuestos que se devenguen con motivo de la percepción del premio serán de costo y cargo exclusivo del beneficiario o acreedor del premio.

El premio no incluye ningún otro bien distinto a la Potranca y no podrá exigirse su canje por otra prestación, en dinero o especie, ni aún cuando el ganador no pudiera gozar o usar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

Para los efectos de la entrega material de la Potranca al ganador, Agrícola Ancali Ltda. emitirá la correspondiente factura para su transferencia, documento tributario que además surtirá el efecto de ser documento de acreditación de su titularidad de dominio sobre la Potranca, sin perjuicio de la firma del traspaso que se requiera para que el ganador pueda solicitar su inscripción en Stud Book de Chile.

5. El ganador podrá decidir vender la Potranca en el remate que se ha de efectuar posteriormente, al mejor postor, bajo su responsabilidad, y así instruirlo al Martillero, adjudicándose el monto obtenido por la venta deducidos los impuestos legales y pago de la comisión correspondiente al martillero.

6. La rifa y el eventual remate inmediato de la Potranca, se regirán, en lo no dispuesto por estas Bases, por las normas y reglamentaciones hípcas y de acuerdo al reglamento de ventas de caballos fina sangre de carrera aprobado por el Consejo Superior de la Hípica Nacional.

7. Los fondos recaudados por la venta de Boletos se destinarán a beneficio de los

Cuidadores de Caballos, distribuyéndose entre estos en igual proporción, sin perjuicio de las diferencias que se hayan de producir por motivos de ajustes de decimales, quedando Agrícola Ancali Ltda. facultada para efectuar esos ajustes a sola discreción y arbitrio. Para estos efectos se tendrán como Cuidadores de Caballos a quienes figuren en una nómina que proporcionará Club Hípico de Santiago SA. a Agrícola Ancali Ltda.

Cualquier y toda persona que no figure en dicha nómina no tendrá derecho a reclamación alguna ni a exigir su inclusión ni pago o beneficio alguno proveniente del sorteo que motiva estas Bases, así como tampoco tendrán derecho a formular reclamo alguno quienes figuren en la nómina, sea que pretendan o reclamen para sí o a favor de terceros.

8. Cualquier conflicto o diferencia suscitada con ocasión de esta rifa deberá ser resuelta por el Sr. Abogado y Juez Árbitro don Juan Jorge Lazo Rodríguez, quien resolverá en única instancia y en calidad de árbitro arbitrador.

9. Estas bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, ubicada en Luis Thayer Ojeda N° 359, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

AGRICOLA ANCALI LTDA.
HARAS DON ALBERTO
RICARDO A. POBLETE PIÑA

En Santiago, 26 de Agosto de 2021